



## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Salamanca  
Dirección Provincial de Educación

**RESOLUCIÓN DE 2 DE OCTUBRE DE 2019, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SALAMANCA, POR LA QUE SE APRUEBA Y HACE PÚBLICO EL LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE ÁMBITO AUTONÓMICO PARA OCUPAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE LAS ESPECIALIDADES DE TROMPA, SAXOFÓN, MÚSICA DE CÁMARA, PIANO Y OBOE DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.**

De acuerdo con lo establecido en el apartado séptimo.2 de la Resolución de 27 de agosto de 2019 de la Dirección Provincial de Educación de Salamanca, por la que se convoca la elaboración de una lista extraordinaria de aspirantes, de ámbito autonómico, para ocupar puestos docentes en régimen de interinidad de las especialidades de trompa (074), saxofón (066), música de cámara (050), piano (059) y oboe (052) del cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas (0593), esta Dirección Provincial,

### **RESUELVE**

**Primero.-** Aprobar y hacer público el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria extraordinaria de las especialidades de trompa (074), saxofón (066), música de cámara (050), piano (059) y oboe (052) del cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas (0593), según el Anexo I y II que se acompaña.

**Segundo.-** Convocar las pruebas prácticas para la elaboración de las listas según Anexo III que se acompaña.

**Tercero.-** Los aspirantes que no aparecen en las listas definitivas como admitidos podrán presentarse a la realización de la prueba práctica siempre que acrediten de una manera clara haber presentado en tiempo y forma la solicitud de participación. Si se deduce de una manera clara su legitimación para poder participar en las mencionadas pruebas, serán admitidos condicionalmente a su realización, pero el hecho de realizar la prueba práctica no presupone que el aspirante reúna los requisitos exigidos hasta su posterior comprobación.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid o de la circunscripción donde tenga su domicilio el demandante, a elección de éste, siempre y cuando sea dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con los artículos 8.2 a), 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Salamanca, 2 de octubre de 2019.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
P.D. EL DIRECTOR PROVINCIAL (Res. de 4/7/2012, BOCyL del 13)  
(Firma en el original)

Fdo.: Ángel Miguel Morín Ramos.